**ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las catorce horas del día Veintidós de noviembre del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Osear Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Oiga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Otros, 5 .) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil Cinco Dólares con setenta y ocho centavos, ($ 1,005.78), pago de mano de obra por elaboración de nacimiento, compra de faroles, pago por conexión de luces navideñas en parque municipal y pago por elaboración de Boucher para pueblos vivos. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700768¬0 del proyecto: Casa de la Cultura 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones: I) Ciento Treinta y cinco dólares, ($ 13 5.00), por pago de mantenimiento preventivo de aires acondicionados de las diferentes oficinas de esta Municipalidad. II) Cuarenta y ocho dólares, ($ 48.00), por cambio de aceite y filtro de vehículo placas nacionales 10-960, propiedad de esta Municipalidad. III) Noventa y nueve dólares con noventa centavos, ($99.90), por compra de 45 desayunos que serán utilizados para Miembros del Comité Interinstitucional del programa estrategia de Erradicación de la pobreza/ Familias sostenibles. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100- 170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones: I) Cincuenta dólares, ($ 50.00), por compra de un arreglo floral que será entregado como presente al señor alcalde municipal de San Cristóbal por el fallecimiento de su madre. II) Treinta dólares ($ 30.00), por pago de mano de obra en mejoramiento de bodega ubicada en el Barrio El Centro de esta Villa. III), Doscientos dólares, ($ 200.00), por contribución económica para gastos funerarios para el fallecido Cesar Orlando López de Cantón El Carmen. IV) Cuarenta dólares, ($ 40.00), por compra de materiales que serán utilizados para reparación en línea de impelencia de Cantón Concepción. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice los siguientes desembolsos: I) Tres Mil Cuatrocientos setenta y seis dólares con treinta y dos centavos, ($ 3,476.32), a la cuenta corriente numero 100-170¬700746-0 del proyecto: Recolección, transporte y Disposición final de desechos solidos 2018. II) Mil Dólares, ($ 1,000.00), a la cuenta corriente numero 100-170¬700768-0 del proyecto: Casa de la Cultura 2018. III) Seis mil veintiún dólares con ochenta y cuatro centavos, ($ 6,021.84), a la cuenta corriente numero 100-170¬700769-9 del programa de la Niñez, Adolescencia y juventud 2018. Dichos desembolsos se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares con cinco centavos, ($ 1,447.05), por pago de 20 bolsas de agua, compra de refrigerios, víveres para premios de concursos, pago de premio de palo encebado, pago de Discomóvil Proyec Ligh Music, pago de 40 pupusas picantes y compra de 1 gruesa de cohetes de vara, todos los anteriores en el marco de la celebración de las fiestas patronales de Canto El Carmen. Dicha erogación se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700633-1 del 5% de las Fiestas Patronales Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando: Nota enviada por el señor Salvador Ovidio Evangelista, donde informa desperfectos mecanices en el Camión Placas Nacionales 9-986, durante el recorrido hacia el relleno Sanitario de PRONOBIS. II) Reporte técnico Taller DIDEA, sobre el valuo de daños y monto a cancelar por daños en el camión propiedad de esta Municipalidad. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Dólares con Treinta y Dos centavos, ($ 3,476.32), por pago de reparación del Camión Placas Nacionales 9-986, el cual sufrio daños en el trayecto hacia la planta de PRONOBIS. Dicha erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700746-0 del Proyecto: Recolección, transporte y Disposición final de desechos solidos 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil Cuatrocientos veinticinco Dólares con Diecisiete Centavos, ($ 2,425.17), por compra de focos led, compra de varas de bambú verde, compra de 20 bolas de yute, compra de un compresor, accesorios y pintura que serán utilizados para decoración de parque municipal alusivo a la época navideña, pago de confección de 20 camisas manga corta que serán utilizada por jóvenes de grupo de baile de la Casa de la Cultura y compra de Combos de luces utilizado para inauguración de luces. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700768-0 del Proyecto: Casa de la Cultura 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Seiscientos Cuarenta y Tres dólares con sesenta y cinco centavos, ($ 643.65), por pago de mano de obra durante el periodo del 13 al 24 de noviembre del presente año, en la ejecución del proyecto: Construcción de Centro de Alcance para la prevención de violencia de jóvenes de Villa El Carmen. Dicha erogación se realiza de la cuenta Corriente numero 100-170-700811-3. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Novecientos trece dólares por pago de mano de obra en el periodo del 13 al 24 de noviembre en la ejecución del proyecto: Obras de Mitigación de Riesgo 2018. Y se cancelaran de la Cuenta corriente numero 100-170-700558-0. Y para efectos de ley comuníquese**. ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando: I) La necesidad de Contratar profesionales con experiencia en la Formulación de Carpetas técnicas para la ejecución de los proyectos: Concretado de Calle al Conacaste, Cantón La Paz, Concreteado de Calle a sector El Calvario Cantón San Antonio, Villa El Carmen Cuscatlán, Concreteado de Calle Las Pilas a Poste riel Km. 39 Cantón Santa Lucia, II etapa, Obras de Protección y mejoramiento en Cancha de Cantón El Carmen, Concreteado de Calle a la Escuela, Cantón San Sebastián, Concreteado de Franjas de Calle al Polideportivo Villa El Carmen Cuscatlán. II) Que se recibieron tres ofertas de las cuales se realizo el cuadro comparativo de ofertas donde por los resultados en dicha evaluación se adjudico a las empresas, COSSERING SA DE CV. Y INARTEC, S.A DE C.V. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: ADJUDÍCAR DE MANERA PARCIAL El PROCESO DE LIBRE GESTION No. 20180018, AMCC "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA FORMULACION DE CARPETAS TECNICAS DE DIVERSOS PROYECTOS DE VILLA EL CARMEN CUSCATLAN" de la manera siguiente: Concreteado de Calle al Conacaste, Cantón La Paz, por un monto de Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho 50/100 ($1,498.50) USO; II). Concreteado de Calle Las Pilas a Poste Riel Km 39, Cantón Santa Lucia, 11 etapa. Por un monto de Dos Mil Cincuenta y Seis 60/100 ($2,056.60) USD; III). Concreteado Franjas de Calle al Polideportivo Villa El Carmen Cuscatlán. Por Un Monto de Un Mil Quinientos Veintisiete 75/100 ($1,527.75) USO; ADJUDICADAS A LA EMPRESA COSSERING SA DE CV. Y Concreteado de Calle sector El Calvario Cantón San Antonio, Villa El Carmen Cuscatlán. Por un Monto de Un Mil Setecientos Veintitrés 25/100 ($ 1,723.25) USD; V). Obras de protección y Mejoramiento en Cancha de Cantón El Carmen. Por un Monto de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco 70/100 ($2,245.70). Concretedo de Calle a la Escuela, Cantón San Sebastián. Por un monto de Dos Mil Ciento Ochenta 90/100 ($2,180.90) USD. Estas adjudicadas a la empresa **INARTEC, S.A DE C.V.** Los montos ya incluyen IVA, el Plazo para cada una de las formulaciones es de **Cuarenta y cinco días (45)** días calendario a partir de la orden de inicio. II) Nombrar a la Ingeniera: Sandra Elizabeth Hernández de Palacios, como administradora de Contratos. III) La resolución de esta adjudicación no estará en firme hasta transcurridos cinco días hábiles posteriores a su notificación. (Art. 56 de la LACAP). Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Síndico municipal** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Primer Regidor propietario** | **Lic. Oscar Armando Díaz Mejía****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sr. José Tomas Sánchez García****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Juan Francisco López Hernández Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Olga Maribel Cruz Pérez****Primer Regidor Suplente** | **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** |
|  |  |
| **Juan Hernández Cruz Acátales****Cuarto Regidor Suplente****Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx****Secretaria Municipal** |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*